

**ACTA NÚMERO CATORCE.-** Reunión Ordinaria, Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las trece horas del día Veintiuno de junio del año dos mil Dieciséis, convocada y presidida por el señor Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal a la que asistieron los siguientes miembros del Concejo: Candelario Hernández, Síndico Municipal, Rodolfo Alexander Quintanilla, Primer Regidor Propietario, Carlos Osmín Díaz Díaz, Segundo Regidor Propietario, Rosmery Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, Nubia Nohemí Callejas de Nolasco, cuarto Regidor propietario, Reina Agustina Velasquez Miranda, Quinto Regidor Propietario, Galileo Argueta González, sexto regidor Propietario, con la presencia de la Secretaria del Concejo Olga Jacqueline Lemus Quintanilla, se dio por inicio la sesión con el establecimiento de quórum, lectura y aprobación del Acta anterior la cual fue aprobada sin modificación alguna, lectura de correspondencia oficial, informes de comisiones, después de analizar cada uno de los puntos de agenda a discutir se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que se ha recibido notificación de parte de la Empresa Eléctrica de Oriente mediante la cual se nos informa que como empresa están en la disponibilidad de apoyar a la población de escasos recursos económicos del municipio con proyecto de beneficio social en coordinación con la municipalidad, habiéndose elaborado un censo de los habitantes de las discentes comunidades sobre la necesidad de la energía eléctrica tanto líneas primarias como acometida domiciliarias, después de analizar el verificar que es un beneficio de bien común lo que se nos ofrece se **ACUERDA:** elaborar los listados por comunidades que necesiten en servicio de energía eléctrica domiciliar y que sean de escasos recursos para que sea beneficiados con Tableros Eléctrico Integrales y acometida para conexión a usuarios finales en BT, una vez elaborados se remitan a la empresa eléctrica d oriente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que se realizara la actividad: Celebración del día del Padre el día 26 del presente mes, para lo cual es necesario realizar los siguientes gastos: Trescientos dólares (300.00) para la adquisición de sodas, la cantidad de quinientos veinte dólares (\$520.00) para compra de 520 piezas de pollo, sesenta dorales (\$60.00) para cancelar el suministro de 1000 tortillas,

## LIBRO DE ACTAS Y CUERDOS MUNICIPALES 2016

treinta y cinco dólares (\$35.00) para cancelar el suministro de 25 fardos de agua, la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00) para la adquisición de dos pasteles, la cantidad de cantidad de doscientos treinta y cuatro dólares veinticinco centavos (\$234.25) para cancelar el suministro de papel y accesorios para los regalos, la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) por la renta de 200 sillas, la cantidad de cincuenta y cuatro dólares (\$54.00) para la adquisición de material desechable, la cantidad de doscientos ochenta y seis dólares (\$286.00) para cancelar el suministro de arroz y ensalada, la cantidad de seiscientos dólares (\$784.00) para servicios musicales, cada uno de estos gastos se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y considerando que los contratos laborales fueron autorizados para seis meses por lo tanto es necesario refrendarlos para el periodo de julio a diciembre del presente año, después de analizar cada una de las plazas existente se **ACUERDA:** Refrendar los contratos del personal de la forma siguiente: **POR CONTRATO CON PRESTACIONES DE LEY:** Vilma Yanira Santos Blanco, Cajera, Omar Orlando Umanzor Hernández, motorista, José Osmar Medrano, Encargado de Cementerio Municipal, Nelson Arquímedes Alvarez Viera, Encargado Parque Municipal, Marlon David Sánchez López, oficial de Información, Wilfredo Hernández Vásquez, Encargado de Comunicaciones, José María Buruca, Vigilante del Malecón Cantón Olomega, Juan Carlos Contreras Medrano, Encargado de Complejo deportivo Cantón El Piche, Moisés Noé Reyes Andrade Encargado de Cancha Cantón El Gavilán, quienes se les renueva su contrato durante el periodo del Enero a junio del presente año y devengaran el salario que señala el presupuesto municipal vigente, **POR CONTRATO SIN PRESTACIONES DE LEY:** Oscar Osmar Cruz, Velásquez, Encargado de Unidad de proyección social, Yaquelin Aracelis Pineda Canales, Encargada de Biblioteca Municipal, Adiel Humberto Reyes Ochoa, motorista camión recolector de Basura, María Isabel Pérez Rodríguez, auxiliar de Jefe de Gestión Humana, Inocente Romero Cruz, Seguridad, Juan de la Cruz Cortez, encargado del Servicio de agua Cantón Olomega, Cristóbal Molina Chacón, fontanero, Jesús Antonio Sigaran García, distribuidor, Martin Lara Erazo, distribuidor, John Alexis Del Cid Ramos, vigilante, todos en el Servicio de agua de Cantón Olomega, Sindy Vanessa Argueta, encargada de la Unidad de Mujeres, Sonia Lorena Castillo, auxiliar de proyección social, Dixy Yadira Contreras Mayen, secretaria del despacho municipal, por el

periodo de seis meses de julio a diciembre del presente año, devengando el salario que señala el presupuesto municipal vigente, facultando al señor alcalde municipal para que firme los respectivos contratos, Comuníquese. **ACUERDO MUMERO CUATRO.**-Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente y teniendo informe de parte del señor Alcalde sobre la situación económica y carga laboral que se posee actualmente, considerando que se tienen dos plazas inutilizadas como son: Secretaria Recepcionista y Encargada de Archivo con funciones de Recepcionista, que esto genera carga salarial para la municipalidad ya que los salarios es de \$700.00 y de \$575.00 y el trabajo de ambos puestos los puede desempeñar una sola personas, además el día 30 de junio vence los contratos del personal por contrato con prestaciones de ley, por tanto después de analizar el punto se **ACUERDA:** 1.- Suprimir la plaza de Secretaria Recepcionista, la cual desempeña actualmente la señora: Rhina Suyapa Blanco de Santos, por ser una plaza sub-utilizada y está generando costos elevados a la administración, por lo antes expuesto se facultando al señor Alcalde Municipal se suprima a partir del día 1 de julio del presente año, se indemnice a dicha trabajadora tal como lo señala el Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que dicha indemnización sea cancelada en un periodo máximo de cuatro meses en cuotas iguales y sucesivas hasta cancelar la indemnización en un cien por ciento, esto debido a razones económicas de la institución, 2.- Que se le notifique a la señora Blanco de Santos, que será suprimida dicha plaza por lo tanto ya no serán necesarios sus servicios, dicha plaza no se someterá a concurso de contratación de personal para cubrirla ya que esta municipalidad no cuenta con recursos económicos disponibles para seguir enfrentando este tipo de carga económicas. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que se ha recibido solicitud de parte del Caserío El Chile de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan se les ayude a construir dos pasarelas peatonales una en el sector de la Línea Férrea y otra en el sector de la Escuela, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Priorizar la ejecución de: **Obras de Paso peatonal sobre la línea férrea ubicada por la estación del tren, y otra en frente de la escuela en Caserío El Chile,** de este municipio, facultando al seño alcalde gire instrucciones al Jefe de la UACI, elabore el respectivo perfil, para así determinar la inversión, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades

legales que le confiere el código municipal vigente considerando que las calles principales de la ciudad principalmente las entradas están en mal estado lo cual hace necesario se reparen o mejoren, además el parque municipal se encuentra sucio y destruida la pintura lo cual amerita se le pinte para que luzca mejor la ciudad en el marco de las fiestas patronales, después de analizar el punto se **ACUERDA: Priorizar : MEJORAMIENTO DE PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD y REPARACION DE TRAMOS DE CALLES QUE CONECTAN CON CARRETERA PANAMERICANA EN EL CASCO URBANO EL CARMEN** facultando al señor alcalde gire instrucciones al jefe de la UACI para que elabore el respectivo perfil, y poder determinar el monto de la inversión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 teniendo informe de parte de la Tesorería a Municipal, que es necesario cancelar algunos compromisos institucionales de carácter administrativo, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo municipal la cantidad de sesenta y seis dólares cincuenta centavos (\$66.50) para Cancelar el suministro de agua usos administrativo, trescientos cincuenta dólares (\$350.00) para pagar los servicios de técnico electricista en el mantenimiento de alumbrado público, la cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$222.22) por el alojamiento de la pagina web durante doce meses, la cantidad de ciento cinco dólares (\$105.00) para cancelar el suministro de alimentos y servicios de trasporte el proceso de planificación participativa, doscientos dólares (\$200.00) para cancelar reparación de tractor compra grama, la cantidad de ciento ochenta dólares (\$180.00) para cancelar el suministro de alimentación para atención a invitados institucionales a evento turístico en Cantón Olomega, la cantidad de setenta dólares (\$70.00) para cancelar servicios de alimentación, la cantidad de cuatrocientos veintitrés dólares treinta y un centavos (\$423.31) la cantidad de cuatrocientos veintidós dólares ochenta y ocho centavos (\$422.88) para cancelar reintegro de caja chica, la cantidad de quinientos noventa y dos dólares dos centavos (\$592.02) para cancelar el servicio de suministro de combustible, ciento trece dólares cuarenta y cinco centavos (\$113.45) para cancelar el suministro de material para la reparación de servicio de agua en Cantón Olomega, cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente

en su Art. 91 considerando que existen gastos administrativos que cancelar se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 25% FODES funcionamiento la cantidad de: un mil cien dólares (\$100.00) para cancelar los servicios musicales para evento de social, la cantidad de trescientos setentas y cinco dólares sesenta y nueve centavos (\$375.69) para cancelar el suministro de combustible uso administrativo, la cantidad de trescientos treinta y cinco dólares (\$335.00) para cancelar el servicio de sonido, la cantidad de ciento once dólares once centavos (\$111.11) para cancelar los servicios de alquiler de vivienda donde se resguarda equipo médico unidad de salud, la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340,00) para cancelar los servicios de mano de obra de forma eventual durante el mes de mayo-junio, cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente consientes que la empresa Dibujo Construcciones S. A de C.V, formuladora del proyecto: ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA AMPLIACIÓN DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE CANTÓN OLOMEGA EL CARMEN, DEPARTAMENTO D, E LA UNIÓN, solicita se le cancele una estimación por los servicios en mención, después de analizar la información se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 5% pre-Inversión del fondo 75% FODES Funcionamiento la cantidad de un mil ciento cincuenta y seis dólares cuarenta y un centavos (\$1,156.00) y se proceda a cancelar dicho servicio a la empres antes mencionada, gasto que se apicara la cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente consientes que la empresa INSAGO S. A DE C.V, Realizadora del proyecto: CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A OJO DE AGUA EN CASERÍO ACHIOTAL, CANTÓN EL PICHE, DEPARTAMENTO D, E LA UNIÓN, solicitada se le cancele la primera estimación por la ejecución del proyecto, después de analizar la información se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES Funcionamiento la cantidad de Quince mil seiscientos ochenta y un dólares setenta y dos centavos (\$15,681.72) y se proceda a cancelar dicho servicio a la empres antes mencionada, gasto que se apicara la cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 consientes que hay una serie de actividades

en ejecución y es necesario cancelar del 75% FODES inversión se **ACUERDA** autorizar al señor tesorero municipal erogue de dicho fondo las siguientes cantidades: La cantidad de un mil trescientos sesenta y siete dólares siete centavos (\$1,367.07) para cancelar a Galvaniza el suministro de lamina la cual será para reparación y cambio de techo del centro escolar Cantón La Cañada, la cantidad de tres mil novecientos ochenta dólares (\$3,980.00) para cancelar los servicios de consultoría ara la elaboración del Plan Participativo Municipal, cada uno de estos gastos se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que se está ejecutando el programa: **FORTALECIMIENTO DE VALORES EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN LA UNION,** y se han realizado actividades en la comunidad de caserío El Chile, y es necesario cancelar el suministro de estímulos, refrigerios, agua, y otros accesorios, después de analizar la información se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de ciento treinta y seis dólares (\$136.00) y se proceda a cancelar los gastos antes mencionados, los cuales serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE.-**Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 considerando que se están ejecutando el proyecto: **ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL,** y es necesario cancelar los servicios de técnicos y servicios de transporte durante el mes de junio, después de analizar la información se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de dos mil doscientos sesenta dólares (\$2,260.00) y se preceda a cancelar los servicios antes mencionados, gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 considerando que se está ejecutando el proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos 2016, y es necesario cancelar** los servicios de disposición final de desechos sólidos del mes de junio, mantenimiento de camión recolector, servicio de emano de obra, combustible, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos 2016,** la cantidad de un mil ciento setenta y ocho

dólares ochenta y tres centavos (\$1,178.83) y se proceda a cancelar los servicios antes mencionados gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 considerando que se están ejecutando el proyecto: **FORTALECIMIENTO, APRENDIZAJE, Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO EL CAMEN LA UNION,** y es necesario cancelar los servicios de servicios de los servicios de alimentación para el acto de clausura del curso de Corte y Confección impartido en la comunidad de Olomega, después de analizar la información se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de ciento veinte dólares (\$120.00) y se preceda a cancelar los servicios antes mencionados, gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código municipal considerando que existen gastos administrativos que realizar se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al proyecto: **APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016,** la cantidad de Dos mil setecientos sesenta y dos dólares cincuenta centavos (\$2,762.50) para cancelar la 1,2,3, cuotas a la universidad de oriente por 31 estudiante becado, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legas que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 consientes que es necesario autorizar las erogaciones para la celebración de las diferentes actividades de las **fiesta patronales** por lo que se **ACUERDAS:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de cincuenta (\$50.00) dólares por primer pago de suministro de piñatas, la cantidad de mil quinientos (\$1,500.000) dólares para primer pago de e elaboración de revistas, un mil seiscientos cincuenta y siete dólares (\$1,657.00) para cancelar el suministro de pólvora, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) por primer pago de elaboración y renta de vestidos para candidatas, la cantidad de ciento once dólares once centavos (\$111.11) para la cancelación de ensayo de coreografía a candidatas, cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que

le confiere el Código Municipal vigente Considerando: que desde el mes de agosto del 2015 se autorizo al señor alcalde municipal para que aperturara una cuenta bancaria en la cual se manejarían los recursos provenientes de la cooperación internacional para el proyecto: **“GOLFO DE FONSECA: UN MODELO DE GESTIÓN MANCOMUNADA TRINACIONAL SOSTENIBLE DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS AMBIENTALES**, denominara Alcaldía El Carmen/ UE DCI\_NSAPVD/2013/288, pero en ningún momento se ha emitido acuerdo municipal alguno mediante se ordene a alcalde municipal o tesorero que los empleados administrativos de dicha mancomunidad serian parte de los empleados municipales a quienes se les descontaría el impuesto sobre la renta, cotizaciones laborales a favor de las AFP o Instituto salvadoreño del seguro social, pero que con fecha 22 de junio del presente año, se recibió una solicitud de parte el señor : Ricardo Magini, Coordinador Internacional del proyecto Golfo de Fonseca, mediante la cual solicita resolución al respecto si la municipalidad de El Carmen, pagara o no las contribuciones descontadas al personal administrativo de este proyecto, sueldos que han pagado con fondos del proyecto específicamente, después de analizar los documentos por unanimidad se **ACUERDA:** 1.- Que dichos fondos no están siendo administrados directamente por la municipalidad de El Carmen, para un proyecto específico municipal, si no que dichos fondos son administrados por el administrador del proyecto, por tanto dichos fondos no han ingresados directamente a las arcas municipales por lo que la municipalidad no puede prestar su NIT, NUT y numero patronal del ISSS, para remitir los fondos descontados al personal de la Mancomunidad, de hacer esto ellos se volverían empleados municipales y legalmente no es así, lo que en futuro podría ocasionar problemas legales a la municipalidad. 2.- Que se recomiende a la Mancomunidad legalizar sus propios estatutos y acta de constitución para poder darles dicho beneficio a sus empleados, además en ninguna clausula del respectivo convenio estable que la municipalidad de El Carmen, prestara su documentación legal institucional patronal para tal efecto. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en sus Arts. 30 literal 10, Art. 41 y 46 considerando que ya se recibió el informe financiero y se ha podido demostrar la incapacidad financiera que tiene la institución para poder ejecutar el presupuesto 100% como se esperaba en necesario tomar medida saludables, tanto en la utilización de fondos municipal como del 25% FODES

LIBRO DE ACTAS Y CUERDOS MUNICIPALES 2016

funcionamiento que por la misma razón financiera se está utilizando más del 50% en salarios y dietas, analizando la situación y por mayoría calificada se **ACUERDA:** Que a partir del mes de julio se convoque a los regidores suplentes a una reunión mensual y cuando sea necesario sustituir a un propietario y que se les cancele una dieta de cuatrocientos dólares mensuales (\$400.00) ya que ellos no tienen igual responsabilidad legal en la toma de decisiones y por motivos de solvencia económica de la municipalidad, facultando al señor alcalde realice las respectivas reformas presupuestarias Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y habiéndose recibido de parte de la Contadora Municipal la reprogramación presupuestaria en la cual se propone disminuir y aumentar a las partidas presupuestarias que se encuentran con insuficiencia de fondos, después de analizar la información se **ACUERDA:** dar por aprobada la reforma presupuestaria de la manera siguiente:

| CODIGO | DESCRIPCION                          | LINEA DE TRAB | DISMINUCION | AUMENTA    |
|--------|--------------------------------------|---------------|-------------|------------|
|        | <b>FONDO MUNICIPAL AG= 1</b>         |               |             |            |
| 51101  | Sueldos                              | 0101          | \$1,000.00  |            |
| 51101  | Sueldos                              | 0201          | \$5,700.00  |            |
| 51103  | Aguinaldos                           | 0201          | \$2,000.00  |            |
| 56304  | Aportes a Personas Naturales         | 0201          | \$1,000.00  |            |
| 51901  | Honorarios                           | 0201          |             | \$4,000.00 |
| 54101  | Productos alimenticios para persona  | 0101          |             | \$1,000.00 |
| 54119  | Materiales Eléctricos                | 0201          |             | \$700.00   |
| 54314  | Atenciones Sociales                  | 0201          |             | \$4,000.00 |
|        | SUMAN                                |               | \$9,700.00  | \$9,700.00 |
| CODIGO | DESCRIPCION                          | LINEA DE TRAB | DISMINUCION | AUMENTA    |
|        | <b>FONDO FODES 75% AG= 3</b>         |               |             |            |
| 61607  | De producción de bienes y servicios  | 0301          | \$7,000.00  |            |
| 61601  | Viales                               | 0301          | \$8,000.00  |            |
| 54101  | Productos Alimenticios para personas | 0301          |             | \$2,000.00 |
| 54112  | Prod.Minerales y sus derivado        | 0301          |             | \$5,000.00 |
| 54304  | Servicios de Transportes             | 0301          |             | \$3,000.00 |
| 61699  | Obras Diversas                       | 0301          |             | \$5,000.00 |

## LIBRO DE ACTAS Y CUERDOS MUNICIPALES 2016

|  |       |  |             |             |
|--|-------|--|-------------|-------------|
|  | SUMAN |  | \$15,000.00 | \$15,000.00 |
|--|-------|--|-------------|-------------|

La cual entra en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO**

**VEINTE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal vigente en su Art. 91 y considerando que se está elaborando el **Plan**

**Participativo Municipal** y la empresa consultora está solicitando se le cancele el PRIMER 40% sobre el monto total del servicio, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% Pre inversión la cantidad de tres mil novecientos ochenta dólares (\$3,980.00) y se proceda a cancelar a Ing.: Fredis Neftalí Valle Martel, dichos servicios, gastos que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y habiendo recibido de parte del Jefe de la UACI el perfil del proyecto: **APOYO A LOS AGRICULTORES, ENTREGA DE ABONO 2016, MUNICIPIO DEL CARMEN LA UNIÓN,** para ser revisado y analizado después de verificar la información se

**ACUERDA:** Dar por aprobado el referido perfil por un monto de treinta y nueve mil quinientos dólares (\$39.500.00) facultando al señor alcalde municipal lo ejecute con fondo del 75%FODES, se realice bajo la modalidad de libre gestión. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO**

**VEINTIDÓS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y habiendo recibido de parte del Jefe de la UACI el perfil del proyecto:

**MANTENIMIENTO Y CONFORMACIÓN CASERÍO EL 25 CANTÓN EL GAVILÁN, MUNICIPIO DE EL CARMEN,** para efectos de revisión y aprobación, después de verificar la información del

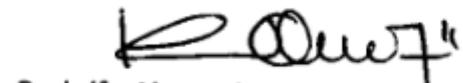
mismos se **ACUERDA:** Dar por aprobado el respectivo perfil por un monto de veintiséis mil trescientos treinta y un dólares noventa y ocho centavos (\$26,331.98) facultando al señor alcalde municipal lo realice con fondo municipal, el cual se ejecutara bajo la modalidad de libre gestión la contratación de realizador y supervisor. Comuníquese. Se hace constar que el señor Galileo Argueta, sexto regidor no está de acuerdo con el punto No 4 y 19 se hace constar que el señor Rodolfo Alexander Quintanilla, se abstiene en la toma de decisión del acuerdo No 18 y el 21 lo mismo el señor Galileo Argueta, quien manifiesta que ya estaban presupuestada la dieta, la Sra. Nubia Nohemí Callejas de Nolasco se abstiene en el acuerdo No 4. Y el 21-Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y acto que firmamos.



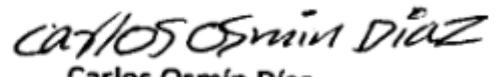
Francis Edgardo Zelaya  
Alcalde Municipal



Candelario Hernández  
Síndico Municipal



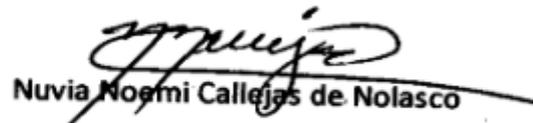
Rodolfo Alexander Quintanilla F.  
Primer Regidor Propietario



Carlos Osmín Díaz  
Segundo Regidor Propietario



Rosmery Flores Torres  
Tercer Regidor Propietario



Nuvia Noemi Callejas de Nolasco  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Agustina Velásquez Miranda  
Quinto Regidor Propietario



Galileo Argueta González  
sexto Regidor Propietaria



Olga Jacqueline Lemus Quintanilla  
Secretaria Municipal